

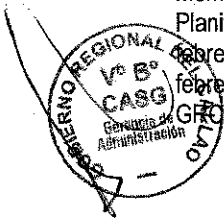


RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 33-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 FEB 2015

VISTOS:

Los Informes N° 107-2014-REGION CALLAO/CE de fecha 29 de diciembre de 2014, y N° 002-2015-REGION CALLAO/CE de fecha 09 de enero de 2015, emitidos por el Comité Especial a cargo del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 0051-2014-Region Callao para la contratación del servicio de Supervisión de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI ANEXO CRISTO REY AA.HH. VILLA EMILIA - VENTANILLA - CALLAO", el Informe N° 010-2015-GRC/GRI/OC-MSM, de fecha de fecha 13 de Enero de 2015 emitido por la Coordinadora de Estudios, el Informe N° 073-2015-GRC/GA-OL de fecha 26 de enero del 2015, del Jefe de la Oficina de Logística, Informe N° 023-2015-GRC/GRI/OC-MSM, de fecha 02 de febrero de 2015, emitido por la profesional Coordinadora de Estudios de la Oficina de Construcción, el Informe N° 213-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 03 de febrero de 2015, del Jefe de la Oficina de Construcción, el Memorandum N° 269-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 09 de febrero de 2015 de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 293-2015-GRC/GRI-OC de fecha 10 de febrero de 2015, del Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe No. 012-2015-GRC/GRI/GLDL de fecha 13 de febrero del 2015, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Informe N° 087-2015-GRC/GRI de fecha 13 de febrero de 2015 emitido por la Gerente Regional de Infraestructura, y;

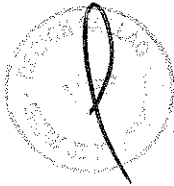


CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1539-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 23 de Octubre de 2014 se aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la contratación del SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEI ANEXO CRISTO REY AA.HH. VILLA EMILIA - VENTANILLA - CALLAO, por la suma de S/. 125,941.40 (Ciento Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y uno con 40/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;



Que, mediante informe del visto, el Comité Especial a cargo del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 0051-2014-Region Callao para la contratación del servicio de Supervisión de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI ANEXO CRISTO REY AA.HH. VILLA EMILIA - VENTANILLA - CALLAO" remite las consultas /observaciones formuladas por un participante; señalando "...que toda vez que estas corresponden a los Términos de referencia, los cuales deberán ser absueltas por el formulador de los Términos de Referencia, para ello se adjunta el pliego de Consulta / Observaciones presentadas a través de la H.R 029580 ..."; las mismas que son absueltas mediante Informe N° 005-2015-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 08 de enero de 2015 por la profesional Coordinadora de Estudio indicando que: "se debe suprimir la experiencia requerida en ejecución de obras similares y/o en general de los asistentes y especialistas"; siendo opinión del Comité Especial que el expediente de contratación sea nuevamente aprobado, toda vez que se estaría modificando lo solicitado en los Términos de referencia;



Que, mediante informe del visto, el Jefe de la Oficina de Logística deriva el expediente adjuntando el Informe N° 024-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de enero de 2015, mediante el cual la Unidad Funcional de Valor Referencial, ha realizado el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para la Contratación del Servicio de Supervisión para la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI ANEXO CRISTO REY AA.HH. VILLA EMILIA - VENTANILLA - CALLAO", el cual determina el Valor Referencial por la suma de S/. 125,941.40 (Ciento Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 40/100 Nuevos Soles), incluido los Impuestos de Ley;



Que, mediante Memorandum N° 269-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 09 de febrero de 2015, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 227-2015-GRC-GRPPAT-OPT emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, con cargo a la siguiente estructura programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0090	2159299	6000002	22	047	0103	00001	00001424	0135

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	125,942

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que aquel incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizar y la formula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley modificado por el Decreto Supremo No. 080-2014-EF modificado por el DS No. 080-2014-EF, que indica:

"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios.

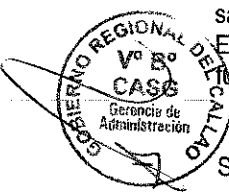
Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación.

En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computa desde la aprobación del expediente de contratación.

La fecha de aprobación del expediente de contratación debe ser consignada en las Bases".

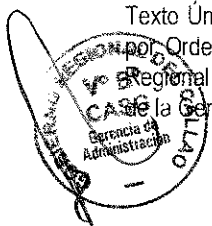
Que, mediante Informe N° 024-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de enero de 2015, se ha realizado el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para la Contratación del Servicio de Supervisión para la Obra: Ampliación y Mejoramiento de los servicios Educativos de la I.E.I. Anexo Cristo Rey AA.HH. Villa Emilia – Ventanilla-Callao, encontrándose vigente el valor referencial;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;



Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de Enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "i" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de Febrero de 2011 y 03 de Marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para el Servicio de Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. ANEXO CRISTO REY AA.HH. VILLA EMILIA -VENTANILLA-CALLAO" con los nuevos Términos de Referencia y actualización de valor referencial por la suma de S/. 125,941.40 (Ciento Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 40/100 Nuevos Soles) incluido los Impuestos de Ley; precisándose que mediante Memorándum No. 269-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 09 de febrero del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 227-2015-GRC-GRPPAT-OPT, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual se otorga Certificación de Crédito Presupuestal para el año 2015. con cargo a la siguiente estructura programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0090	2159299	6000002	22	047	0103	00001	00001424	0135

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	125,942

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
 Gerente General Regional